

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D13
Dictámenes

ARCHIVO Nº16

GOBIERNO DE FACTO
Legislación

Las ordenanzas municipales dictadas en épocas de gobierno de facto tiene validez y vigencia con los mismos efectos que las constitucionales hasta tanto no sean derogadas por el orden constitucional subsiguiente.

B.52.137

1-4-97

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Gobernación de la Provincia de Buenos Aires.

Las ordenanzas dictadas por el Comisionado Municipal durante la vigencia del régimen de facto, no obstante la legalidad formal de haberse conferido a dichos delegados de los Concejos Deliberantes, no invisten la calidad de una ordenanza.

B.52.137

1-4-97

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Gobernación de la Provincia de Buenos Aires.